



**MAT.: NOTIFICA OCUPACIÓN ILEGAL  
DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.**

**MONTE PATRIA, 05 de Septiembre de 2013.-**

VISTOS :

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.220 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 - 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL  
ALCALDICO N° 8.939/2013.-

REGISTRO: N° 82482

FECHA. 05 SEP 2013

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES



1. NOTIFICA la ocupación ilegal del bien nacional de uso público, denominado "Ribera de Quebrada Carcamo", sector Los Tapias, comuna de Monte Patria, coordenadas longitudinales en UTM X = 310213.42 Y = 6582396.58, por don JAIME PROHENS SOISSA, con la construcción de un DREN para la extracción de agua para riego agrícola.
2. Ello en virtud de lo establecido en el art. 5° letra c) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna..."
3. A partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá hacer abandono inmediato del bien nacional de uso público ocupado ilegalmente.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE AL  
INFRACTOR, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
PROVINCIAL DEL LÍMARÍ Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JCCB/PBD/vgs  
DISTRIBUCIÓN:  
❖ Infractor;  
❖ DOM;  
❖ Jurídica;  
❖ DGA Limarí;  
❖ Partes.



ALCALDE

**SET FOTOGRAFICO**



05 Septiembre 2013

Ilustre Municipalidad de Monte Patria  
Dirección Jurídica



05 Septiembre 2013



05 Septiembre 2013